



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

348

2015-RASS

12 MAR. 2015

EL ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: El Informe N° 136-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 221-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; y

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley;



Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015";



Que, mediante Informe N° 136-2015-GPP-MSS del 05.03.2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se designe como coordinador a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Coordinador II Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Suplente;

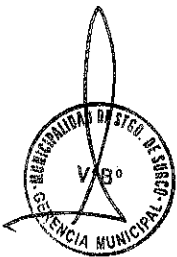
Que, con Informe N° 221-2015-GAJ-MSS del 06.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la designación de los Coordinadores de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 221-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadores de la Municipalidad de Santiago de Surco para la implementación del cumplimiento de las metas del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", a los funcionarios siguientes:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Coordinador Titular.
- Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto : Coordinador Suplente.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 2 de la Resolución N°

348

-2015-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mantener informado, al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos actualizados que a continuación se detallan:

- Nombres y Apellidos
- Cargo que ocupan en la Entidad
- Correo electrónico
- Teléfono celular de contacto
- Teléfono de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco



BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General (e)



Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE